

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**
Fecha: **16 DE ABRIL DE 2026**
Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día dieciséis de abril de dos mil veintiséis con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

D. EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA
D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. ANTONIO HURTADO ZURERA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ
D.^a MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA:

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI BERRIOZÁBAL
D.^a MARTA ISABEL LEÓN MOLINA

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO EN FUNCIONES:

D.^a CARMEN PARRA FONTALVA

NO ASISTEN

D. RAFAEL SACO AYLLÓN

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 76/26.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. APROBACIÓN DE LOS
BORRADORES DE LAS ACTAS DE
LAS SESIONES PLENARIAS
CELEBRADAS LOS DÍAS 12/3/2026
(ORDINARIA) Y 7/4/2026
(EXTRAORDINARIA).-

Se conoce la Propuesta de aprobación de los borradores de las Actas de las sesiones plenarias celebradas los días 12/3/2026 (ordinaria) y 7/4/2026 (extraordinaria). El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA aprobar las mismas, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

N.º 77/26.- PRESIDENCIA.- 2.
ACUERDO DE LA JUNTA DE
PORTAVOCES, FIJANDO FECHA DE
CELEBRACIÓN DE PLENO

EXTRAORDINARIO (21/04/22026) PARA INSACULACIÓN DE MIEMBROS MESAS ELECTORALES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el acuerdo de la Junta de Portavoces fijando fecha de celebración de pleno extraordinario (21/04/22026) para insaculación de miembros de las mesas electorales.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA fijar la fecha de celebración de pleno extraordinario (21/04/2026) para insaculación de miembros de las mesas electorales.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PERSONAL

N.º 78/26.- PERSONAL.- 3. PROPOSICIÓN DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL SOBRE APLICACIÓN DE LA SUBIDA SALARIAL DE 2025 A LOS CONCEJALES/AS.-

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 47.1 del Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, referente a la proposición de la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral sobre aplicación de la subida salarial de 2025 a los concejales/as.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Socialista (7) y 6 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4), y VOX (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la subida salarial del 2,5% del personal capítular en aplicación del artículo 1 del Real Decreto-Ley 14/2025, de 23 de diciembre.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a dicha subida salarial del personal capítular por un importe de 67.813,04 euros con cargo a los documentos contables 12026000029783 y 12026000029784.

TERCERO.- Aprobar las nuevas retribuciones 2025 para el personal capítular con el siguiente detalle:

RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS 2025 "CONCEJALES/AS"			
GC	JORNADA COMPLETA	ANUAL	MENSUAL
23100	ALCALDE-PRESIDENTE	71.319,64	5.094,26
23101	TENIENTE ALCALDE	64.615,18	4.615,37
23102	PORTAVOZ	60.958,52	4.354,18
23103	CONCEJAL/A DELEGADO/A	59.739,40	4.267,10
23104	CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN	52.424,26	3.744,59

N.º 79/26.- PERSONAL.- 4. PROPOSICIÓN DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL SOBRE APLICACIÓN DE LA SUBIDA SALARIAL DE 2025 A LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS.-

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 47.1 del Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, referente a la proposición de la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral sobre aplicación de la subida salarial de 2025 a los órganos directivos.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Socialista (7) y 6 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la subida salarial de los Órganos Directivos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de un 2,5%, en aplicación del artículo 1 del Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a dicha subida salarial de los Órganos Directivos por un importe de 101.478,77 euros con cargo al documento contable RC n.º 12026000258.

TERCERO.- Aprobación de nuevas retribuciones 2025 para los Órganos Directivos municipales con el siguiente detalle anual y mensual:

ORGANOS DIRECTIVOS	RETRIBUCIONES ANUALES			RETRIBUCIONES MENSUALES		
	BÁSICAS E031	COMPLEM E032	ANUAL	BÁSICAS E031	COMPLEME E032	MENSUAL
DIRECTOR/A GERENTE OEA	19.134,36	57.155,28	76.289,64	1.366,74	4.082,52	5.449,26
PRESIDENTE CREAM	19.134,36	65.640,82	84.775,18	1.366,74	4.688,63	6.055,37
DIRECTOR/A GENERAL	67.573,24	0,00	67.573,24	4.826,66	0,00	4.826,66
COORDINADOR/A GENERAL	67.351,62	0,00	67.351,62	4.810,83	0,00	4.810,83
COORDINADOR/A GENERAL AYUNTAMIENTO	70.939,12	0,00	70.939,12	5.067,08	0,00	5.067,08
TIT. ORG.: GESTION TRIBUTARIA Y PLAN. ECON. PRESUP.	19.134,36	65.626,12	84.760,48	1.366,74	4.687,58	6.054,32

N.º 80/26.- PERSONAL.- 5. PROPOSICIÓN DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL SOBRE APLICACIÓN DE LA SUBIDA SALARIAL DE 2025 AL PERSONAL EVENTUAL.-

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 47.1 del Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, referente a la proposición de la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral sobre aplicación de la subida salarial de 2025 al personal eventual.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobación de la subida de las retribuciones 2025 para el personal eventual con un incremento del 2,5% en total sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024 en aplicación del artículo 1 del Real Decreto-Ley 14/2025.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente al incremento retributivo del 2,5%, según lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 14/2025, para el personal eventual por un importe total de 73.108,87 euros con cargo a las retenciones de crédito 1202600030727 y 1202600030732.

TERCERO.- Aprobar las nuevas tablas retributivas del personal eventual, resultantes de la aplicación de la subida aprobada, con el siguiente detalle:

GC	CATEGORIA	ANUAL	MENSUAL
23120	JEFE/A GABINETE	58.207,38	4.157,67
23121	JEFE/A GABINETE PRIMERA TTE.ALCALDE	42.607,60	3.043,40
23122	ASESORA/ COMUNICACIÓN	39.488,40	2.820,60
23123	ASESOR/A DE GRUPO	36.667,40	2.619,10
23125	ADMINISTRATIVO/A	30.366,70	2.169,05
23126	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26.950,42	1.925,03
23127	JEFE/A COMUNICACION; DIRECTOR ACC CORP SOP	49.726,04	3.551,86
23128	ASESOR GABINETE; COORDINADOR	39.487,28	2.820,52

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

N.º 81/26.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 6. PROPOSICIÓN DE LA TTE. ALCALDE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO SOBRE DECLARACIÓN

DE INTERÉS MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DE ICIO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA PANADERÍA “EL BRILLANTE”.-

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 47.1 del Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Proposición de la Tte. Alcalde de Economía, Hacienda y Empleo sobre declaración de interés municipal para la concesión de bonificación de ICIO de la obra de rehabilitación del edificio de la antigua panadería “El Brillante”.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO: Declarar de especial interés o utilidad municipal la actividad económica desarrollada en Cafetería y Parking, además de sede principal o centro de trabajo del obrador en la Avda. de la Arruzafa nº 7, regentado por la entidad mercantil Obrador el Brillante S.L., por concurrir circunstancias de fomento de empleo con la contratación con carácter indefinido de 4 trabajadores, correspondiéndole al efecto una bonificación del 20% de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, devengado por las obras de rehabilitación de todo el edificio donde se ubicaba la antigua panadería del Brillante, consistente en la construcción de Cafetería y Parking, además de sede principal o centro de trabajo del obrador, conforme a lo previsto en el apartado 6 del artículo 4º de la Ordenanza Fiscal municipal número 305 del Ayuntamiento de Córdoba, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. €.

ÁREA DE CULTURA Y TURISMO

DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

N.º 82/26.- IMAE.- 7. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL IMAE, RELACIÓN DE FACTURAS Y/2026/1, POR UN IMPORTE DE 1.226,77 € (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMAE CON FECHA 18/2/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del IMAE, relación de facturas Y/2026/1, por un importe de 1.226,77 € (Dictaminado por el Consejo Rector del IMAE con fecha 18/2/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las facturas emitidas por empresa Vodafone España, S.A., con CIF A80907397, incluidas en relación Y/2026/1 y autorizar, disponer y reconocer las obligaciones por importe total de MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (IVA incluido) de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce las obligaciones de la relación Y/2026/1 referida.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

N.º 83/26.- IMGEMA.- 8. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS LOTE DE FACTURAS CORRESPONDIENTE AL IMGEMA POR IMPORTE DE 12.111,04 € (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE FECHA 9/4/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos lote de facturas correspondiente al IMGEMA por importe de 12.111,04 € (Dictaminado por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de fecha 9/4/2026)

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales correspondiente a las facturas del servicio de telefonía y vigilancia y Seguridad incluidas en el siguiente cuadro, por importe total de 12.111,04 €. (IVA incluido) para su autorización y disposición y reconocimiento de la obligación.

RC	OPA Fase Previa	Proveedor	N.º Factura	Fecha factura	Cuantía
220260000012	920250001117	Vodafone España S.A	HK25- 000008197	22-11-25	298,75 €
220260000012	920250001118	Vodafone España S.A	CI0925439691	22-11-25	664,69 €
220260000012	920250001119	Vodafone España S.A	CI0925565435	22-12-25	655,40 €
220260000012	920250001115	Vodafone España S.A	HK25- 000007441	22-10-25	298,75 €
220260000012	920250001120	Vodafone España S.A	HK25- 000008960	29-12-25	298,75 €
220260000012	920250001116	Vodafone España S.A	CI0925299807	22-10-25	669,66 €
220260000012	920250001121	GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas S.A.	V14 250557	30-11-25	726,00 €
220260000012	920250001122	GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas S.A.	V14 250558	30-11-25	5.382,08 €
220260000012	920250001123	GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas S.A.	V14 250622	31-12-25	677,60 €
220260000012	920250001124	GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas S.A.	V14 250623	31-12-25	2.439,36 €
CUANTÍA TOTAL					12.111,04 €

SEGUNDO: Una vez aprobado el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS señalado, dar traslado al Órgano de Contabilidad para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el procedimiento para pagar las citadas obligaciones.

N.º 84/26.- IMGEMA.- 9. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS LOTE DE FACTURAS CORRESPONDIENTE AL IMGEMA DEL PROGRAMA EPRIPER POR IMPORTE DE 3.727,81 € (DICTAMINADO POR LA

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE FECHA 9/4/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos lote de facturas correspondiente al IMGEMA del programa EPRIPER por importe de 3.727,81 € (Dictaminado por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de fecha 9/4/2026)

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar, con carácter de propuesta, el expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente a las facturas del programa EPRIPER incluidas en el siguiente cuadro, por importe total de 3.727,81 €. (IVA Incluido) para su autorización y disposición y reconocimiento de la obligación.

RC	OPA	Proveedor	N.º Factura	Fecha factura	Cuantía
220260000014	920250001133	EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA	191	19/11/2025	3.990,71 €
			RECTIFI 16	28/11/2025	-262,90 €
CUANTÍA TOTAL					3.727,81

SEGUNDO: Una vez aprobado el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS señalado, dar traslado al Órgano de Contabilidad para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el procedimiento para pagar las citadas obligaciones.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

N.º 85/26.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 10. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN C/ DEÁN FRANCISCO JAVIER 17-B (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DE GMU DE FECHA 10/3/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela sita en c/ Deán Francisco Javier 17-b (Dictaminado por el Consejo Rector de GMU de fecha 10/3/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Deán Francisco Javier, 17-8 catastral 3873627UG4937S0001SF, conforme al proyecto presentado por la entidad mercantil ICTINOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS SL, redactado por el arquitecto D. Gerardo Barrios Eguílaz, con código seguro de verificación (CSV): uVOFmcvapTVSwAyp9yjquUf6Eafy3.

SEGUNDO: Depositar el documento en el Registro correspondiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (artículo 82 LISTA, artículo 5.2 y 112.1.c) RGLISTA y artículo 14 Decreto 2/2004), que deberán ser accesibles a través de sus sedes electrónicas, debiendo remitirse el documento completo a éste en el plazo de UN MES desde su aprobación definitiva.

TERCERO: Publicar el acuerdo aprobatorio y el contenido de las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 196.2 Real Decreto 2568/1986 ROFRJEL), con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros (artículo 83 LISTA) y de los recursos correspondientes

CUARTO.- Notificar al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en Derecho procedan.

N.º 86/26.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR “HUERTA DEL HIERRO” PERI B-33 (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DE GMU DE FECHA 10/3/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre aprobación definitiva del Plan de reforma interior “Huerta del Hierro” PERI b-33 (dictaminado por el Consejo Rector de GMU de fecha 10/3/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (2) y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento de Plan Especial de reforma interior “HUERTA DEL HIERRO” (PERI B-33)”, de conformidad con el Informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación; promovido por D. José León Pineda, en representación de la Junta Gestora PERI B-33, y con código seguro de verificación:

0214-GE01-2026-29474-02-260223-PERI-B33-Planos-1.pdf	uVOFm66PyWQxHSpxHNfqK5m9Ka4kce
0214-GE01-2026-29474-02-260223-PERI-B33-Planos-2.pdf	uVOFm4LHwbZDPnGjyjfEEWnqWz3ebq
0214-GE01-2026-29474-260223-PERI-B33-Documentos.pdf	uVOFm7UCHsh3PWkTwBybPnSxDRLkhG
0214-GE01-2026-29474-260223-PERI-B33-Respuesta-e-Informe-CHG.pdf	uVOFmHJdHUCj7Y27pTCeY8XYZARmLt
0214-GE01-2026-29474-260223-PERI-B33--Respuesta-a-los-informes.pdf	uVOFmkj32BHYgkzej6CjS4DnjbuCwe

SEGUNDO.- Depositar el documento en el Registro correspondiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (artículo 82 Ley 7/2021, artículo 5 Decreto 550/2022 y artículos 9 y 14 Decreto 2/2004), de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados), que deberán ser accesibles a través de las sedes electrónicas de ambas Administraciones, debiendo el Ayuntamiento remitir a la Consejería correspondiente, en el plazo de UN MES desde su aprobación definitiva, el documento completo.

TERCERO.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del acuerdo de aprobación definitiva y del articulado de las normas urbanísticas (artículo 196.2 del ROF y artículo 70.2 de Ley 7/1985, LRBRL), con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros (artículo 83 de Ley 7/2021) y de los recursos correspondientes, así como en el portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba -apartado de transparencia.

CUARTO.- Notificar al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en Derecho procedan.

N.º 87/26.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE CENTRO PARA RECEPCIÓN DE ACEITUNAS Y ALMENDRAS EN VALCHILLÓN (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DE GMU DE FECHA 10/3/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre aprobación definitiva del proyecto de actuación de Centro para recepción de aceitunas y almendras en Valchillón (dictaminado por el Consejo Rector de GMU de fecha 10/3/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: declarar la propuesta del Proyecto de Actuación promovido por Agrupación Cordobesa de Agricultores SAT Nº5185 y redactado por Eliseo Trinidad San José y Francisco José Gómez Sánchez (ingenieros agrónomos), para autorización de actuación extraordinaria en suelo rústico de centro de recepción de aceitunas y almendras en Valchillón, Córdoba, Ctra. de Guadalcazar A-3051 PK6,357 y RC. 14900A001000510000FJ, en los términos recogidos en el presente informe y en los informes técnico-jurídico de admisión a trámite de fecha 8 de julio de 2025 (CSV uVOFmpCbtazTgmNTkk6WnEgdQY2vkZ), como de interés público de conformidad con lo previsto en el artículo 32.1 a) del RGLISTA.

SEGUNDO: aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por Agrupación Cordobesa de Agricultores SAT Nº5185 y redactado por Eliseo Trinidad San José y Francisco Jose Gómez Sánchez (ingenieros agrónomos), según documento presentado por registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 6 de marzo de 2025 Proyecto de actuación de centro de recepción de aceitunas y almendras en Valchillón, Córdoba, situado en Ctra. de Guadalcazar A-3051 PK6,357 y RC. 14900A001000510000FJ, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12., 3/2019 y PCTM: 7600_GE01_2025_00453 con los siguientes CSVs:

Documento	CSV
PAU MODIFICADO	e27e5fef59d78327b6e90d1c550c3f18b43a14d5
DECLARACIÓN JURADA	c843b9b9169a8ee4e73068975b17882a88145cee
RESTO DE DOCUMENTACIÓN	da09bd880ea7ac188108fdc7569d83ad5ee09b3b

TERCERO: Conforme al artículo 34 del Decreto 550/2022 la actuación tiene un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos, advirtiendo que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos

dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

CUARTO: Recordar al Promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización de la actuación extraordinario en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los Informes del Servicio de Planeamiento de ésta GMU y en el documento del Proyecto de Actuación aprobado.

QUINTO: Advertir asimismo al Promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal y abonar la “Prestación Compensatoria” que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia , de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 de la LEY 7/2021 ; teniendo en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones contenidas en los informes sectoriales, las distintas compañías suministradoras e informes municipales de conformidad con lo recogido en el informe del Servicio de Planeamiento para la aprobación definitiva y los compromisos del promotor presentados con fecha 11 de noviembre de 2025.

SEXTO: En el trámite de licencia de obra, se tendrá que acreditar la autorización sobre la captación del agua del pozo y en su caso la autorización de Adif en los casos previstos en el artículo 16 de la Ley 38/2015.

SÉPTIMO: Publicar el acuerdo en el B.O.P y en los portales de transparencia del Excmo. Ayuntamiento y de la GMU, dónde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

OCTAVO: Notificar la presente Resolución al Promotor, con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de propuesta de aprobación definitiva del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo.”

N.º 88/26.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 13. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DE GMU DE FECHA 10/3/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre aprobación definitiva de la innovación del PGOU correspondiente al Hospital San Juan de Dios (dictaminado por el Consejo Rector de GMU de fecha 10/3/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: aprobar definitivamente la innovación del PGOU Hospital San Juan de Dios para adaptar del documento de innovación a la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con los siguientes CSVs:

Documento	CSV
PARTE 1: MEMORIA, NORMATIVA Y ANEXOS	uVOFmkAdmyLGXmb7QrtqTPaEjvEsYN
PARTE 2.1: PLANOS ORDENACIÓN INICIAL	uVOFmAuRTDdF4AEajdr7dC87Yg2wQZ
PARTE 2:2: PLANOS ORDENACIÓN MODIFICADA	uVOFm2jPmeqrVhDtQtxAwgQfwhsQXE
PARTE 3: RESUMEN EJECUTIVO	uVOFmT8m9vDSmVdyw3NZWKSQD3bstW

SEGUNDO: Depositar el documento en el Registro correspondiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (artículo 82 LISTA, artículo 5.2 y 112.1.c) RGLISTA y artículo 14 Decreto 2/2004), que deberán ser accesibles a través de sus sedes electrónicas, debiendo remitirse el documento completo a éste en el plazo de UN MES desde su aprobación definitiva.

TERCERO: Publicar el acuerdo aprobatorio y el contenido de las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 196.2 Real Decreto 2568/1986 ROFRJEL), con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros (artículo 83 LISTA) y de los recursos correspondientes.

CUARTO.- Notificar al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en Derecho procedan.

URGENCIAS.-

N.º 89/26.- PERSONAL.- 1.1 PROPOSICIÓN DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE LOS PREMIOS DE JUBILACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los presentes, conforme a lo previsto en el art. 47.1 del Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, referente a la proposición de la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral

sobre aprobación definitiva del Reglamento de los Premios de Jubilación de los trabajadores del Ayuntamiento de Córdoba.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los presentes el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el Reglamento de los Premios de Jubilación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 90/26.- ALCALDÍA.- 1.1. RELACIÓN DE EXTRACTOS RECIBIDOS EN SECRETARÍA GENERAL DE PLENO SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 9/3/2026 (ORDINARIA) HASTA EL 6/4/2026 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 09/03/2026 (ordinaria), 16/03/2026 (ordinaria), 23/03/2026 (extraordinaria), 30/03/2026 (ordinaria) y 06/04/2026 (ordinaria).

N.º 91/26.- ALCALDÍA.- 1.2. RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA RECIBIDOS EN LA SECRETARÍA GENERAL DE PLENO PARA SU TOMA DE CONOCIMIENTO EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA 16/04/2026.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la relación de Decretos de Alcaldía recibidos en la Secretaría General de Pleno para su toma de conocimiento en la sesión plenaria ordinaria del día 16/04/2026.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía recibidos en la Secretaría General de Pleno para su toma de conocimiento en la sesión plenaria ordinaria del día 16/04/2026.

Relación de Decretos:

DOCUMENTO	CSV
Decreto 2026/04407 sobre modificaciones de Coordinaciones y Direcciones Generales	uVOFmBk6yZsD5tvbAzbH9WXMmZR5M6
Decreto 2026/04695 sobre creación de la Mesa técnica y ciudadana sobre zonas inundadas e inundables	uVOFmCUQ6s2UawpUnA38xYfCc654BB

N.º 92/26.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.3. INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de Intervención sobre cumplimiento de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

N.º 93/26.- INTERVENCIÓN.- 1.4. INFORME DE “CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE AVALES URBANÍSTICOS EN LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DURANTE EL EJERCICIO 2023”.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de “Control financiero permanente sobre la constitución de avales urbanísticos en la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el ejercicio 2023”.

N.º 94/26.- PRESIDENCIA.- 1.5. CESES Y NOMBRAMIENTOS DE CONSEJEROS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LAS EMPRESAS MUNICIPALES SADECO, AUCORSA Y CECOSAM (ACUERDO 282/26 DE JGL).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de ceses y nombramientos de Consejeros del grupo municipal Popular en las Empresas Municipales SADECO, AUCORSA y CECOSAM (Acuerdo 282/26 de JGL).

N.º 95/26.- PRESIDENCIA.- 1.6. CAMBIO DE CONSEJERO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN SADECO (ACUERDO 375/26 DE JGL).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de cambio de Consejero del grupo municipal Popular en SADECO (Acuerdo 375/26 de JGL).

N.º 96/26.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.7. DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DEL EJERCICIO 2025.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba del ejercicio 2025.

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 97/26.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA 28 DE ABRIL, DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-

El Sr. Alcalde-Presidente pasa a dar lectura a la Declaración Institucional con motivo del Día 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, del siguiente tenor literal:

“El día 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo es una fecha señalada en la que, tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como el movimiento sindical mundial promueven el reconocimiento a las víctimas de la siniestralidad y la falta de salud laboral, en la convicción de que sólo un cambio cultural que ponga la prevención en el centro del interés general, hará posible acabar con esta lacra que permanece oculta, pero que tiene unos efectos devastadores en nuestra sociedad.

En 2025, llaman poderosamente la atención algunos datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social:

- En España se notificaron 1.163.047 accidentes laborales (3.186 al día) de los cuales 620.386 lo fueron con baja. 4.650 graves (89 a la semana) y 735 mortales que, aunque han descendido un 7,67% siguen siendo más de dos muertes diarias.

- En la provincia de Córdoba se han producido 9.410 accidentes laborales con baja (26 diarios), de los que 70 fueron graves y 13 muertes. Tenemos el triste honor de ser la primera provincia de nuestra comunidad con mayor índice de incidencia de accidentes con baja en jornada y la segunda en accidentes mortales, después de Jaén¹.

- Cuatro vecino/s de nuestro municipio ha/n encontrado la muerte en el trabajo en 2025.

Estos datos no incluyen los correspondientes a la economía informal ni las enfermedades profesionales en las que siguen sin aparecer las patologías psicosociales y muchas de ellas siguen enmascaradas como enfermedad común. Estas cifras están absolutamente relacionadas con el aumento de la precariedad y la temporalidad, con la pérdida de derechos laborales y con el debilitamiento de las políticas de inspección y control. Sus consecuencias: externalización, sobrecarga de trabajo, estrés, largas jornadas, bajos salarios, etc., son los detonantes de la falta de seguridad y salud en el trabajo.

Cuando a cada cifra somos capaces de ponerle rostro humano, entonces se hace imperioso atajar, de una vez por todas, esta realidad de pérdida insoportable de salud y de vidas. Según la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), “el 99% de los accidentes laborales que se producen cada año pueden ser evitables”, pero, para ello, es clave situar la prevención y, por tanto, a la persona humana por encima de cualquier otra consideración, coste laboral o beneficio empresarial.

La conmemoración de este significativo día, nos da la ocasión de reconocer y homenajear a las personas trabajadoras que queriéndose ganar la vida con su trabajo la han visto truncada o la han perdido, y visibilizar esta situación injusta para erradicarla, apostando por un empleo decente que cuide el trabajo y, por tanto, la vida de la persona trabajadora.

Revisar los acuerdos adoptados en años anteriores, tales como:

1. Convocar un pleno extraordinario cada vez que se produzca una muerte por accidente laboral en la semana inmediatamente posterior o en el pleno correspondiente a ese mes y, también, en torno al 28 de abril. □□ Guardar un minuto de silencio en dicho pleno, a ser posible haciendo una convocatoria pública con medios de comunicación en la puerta del consistorio. □□ Hacer una declaración de apoyo a familiares y rechazo a los accidentes que provoquen la muerte de algún vecino o vecina por causas laborales.

2. Evaluar el plan de prevención de riesgos laborales de este ayuntamiento y asegurarse de que se está cumpliendo con la normativa de manera proactiva, haciendo especial incidencia en el aspecto formativo.

3. Asegurar que las empresas o entidades que trabajan o colaboran con este ayuntamiento cumplan la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

4. Apoyar declarativa y financieramente iniciativas ciudadanas y de asociaciones de víctimas en favor de la lucha contra la siniestralidad y la salud laboral”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 98/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.3. SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 10/4/2026 sobre la transformación de la Atención Ciudadana Municipal, con CSV uVOFmxKcg9zyfYzWjv9nF3gW4X8UFv.

Con fecha 15/04/2026 se recibe en Secretaría de Pleno enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFm6rLASSCuuqAu5fkVMa43NAePg.

Con fecha 16/04/2026 se recibe en Secretaría de Pleno enmienda transaccional suscrita por los cuatro grupos municipales cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFmgGFwgSYLV9EBXnM3nNy7ejFjV.

Sometida a votación la Enmienda transaccional anteriormente citada se aprueba por 25 votos a favor y 3 abstenciones, así consideradas en virtud de lo previsto en el art. 82 del Reglamento Orgánico Municipal, adoptando los acuerdos que a continuación se transcriben, decayendo, pues, la moción inicialmente presentada:

“ACUERDOS:

Primero. Prever en la futura Relación de Puestos de Trabajo (RPT) un incremento de efectivos destinados a la atención ciudadana, con el objetivo de ampliar los horarios y los puntos de atención presencial. Esta medida permitirá descentralizar el servicio mediante la incorporación homogénea de los centros cívicos como puntos de atención directa, reducir los tiempos de espera y mejorar la calidad del servicio.

Segundo. Desarrollar una sede electrónica más útil, accesible e intuitiva, que permita a la ciudadanía realizar trámites con mayor facilidad, reduzca la dependencia de la atención presencial y mejore la eficiencia administrativa.

Tercero. Continuar trabajando en un modelo de atención presencial sin limitaciones, en el que la cita previa tenga carácter voluntario y no obligatorio, garantizando así el acceso universal e inmediato a los servicios municipales desde todos los centros habilitados.

Cuarto. Prever en la futura Relación de Puestos de Trabajo (RPT) la dotación del puesto necesario para la prestación del servicio de atención telefónica del Ayuntamiento de Córdoba. A tal efecto, se establecerá un sistema de atención telefónica gestionado desde el propio Servicio de Atención Ciudadana, con personal municipal cualificado y bajo criterios de proximidad, calidad y transparencia.

Quinto. Destinar personal en cada servicio, susceptible de ello, a una atención ciudadana especializada.

Sexto. Establecer la exención de cita previa en las Oficinas de Atención Ciudadana para personas mayores de 65 años y personas con movilidad reducida

para garantizar el acceso universal a la administración, permitiendo que estas personas realicen cualquier gestión presencial de manera directa”.

N.º 99/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 3.5. PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA DE LA CORREDERA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal VOX con fecha 10/4/2026 para la protección, conservación y mejora de la Plaza de la Corredera, con CSV uVOFmDJVNWzvSzyw9c69NRYbsjfXWm.

Con fecha 14/04/2026 se recibe en Secretaría de Pleno enmienda de adición suscrita por el grupo municipal Hacemos Córdoba cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFmZwGUXH3mZeCdzPPgWkf9m25ah.

Con fecha 15/04/2026 se recibe en Secretaría de Pleno enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFmYHq7ULZ79KYVb38nVTCPVdff5.

Con fecha 16/04/2026 se recibe en Secretaría de Pleno enmienda transaccional suscrita por los cuatro grupos municipales cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFmS5bzKukVMGKtaqREq93Gh8d2b.

Sometido a votación la Enmienda transaccional anteriormente citada, se aprueba por 25 votos a favor y 3 abstenciones, así consideradas en virtud de lo previsto en el art. 82 del Reglamento Orgánico Municipal, decayendo en consecuencia la moción originalmente presentada y adoptando los acuerdos que a continuación se transcriben:

“ACUERDOS:

PRIMERO. Instar al Equipo de Gobierno a elaborar un Plan Específico de Gestión Integral de la Plaza de la Corredera que contemple aspectos como: mantenimiento – limpieza – seguridad – conservación del Patrimonio – regulación del espacio público – convivencia vecinal.

SEGUNDO. Instar al Equipo de Gobierno a cumplir el Plan de Usos aprobado por Pleno para la Plaza de la Corredera.

TERCERO. Instar al Equipo de Gobierno a reforzar las medidas de control, seguimiento y cumplimiento de las ordenanzas municipales que afectan a La Corredera.

CUARTO. Instar al Equipo de Gobierno a promover actuaciones de puesta en valor cultural y patrimonial de la Plaza de la Corredera, priorizando actividades

compatibles con su carácter histórico y con la vida cotidiana del barrio. Asimismo, impulsar nuevos usos comerciales, poniendo especial interés en el desarrollo de oficios artesanales y tradicionales con el fin de recuperar el sentido histórico de la Plaza de la Corredera, así como al estudio de líneas de apoyo e incentivos.

QUINTO. Instar al Equipo de Gobierno a proceder en el menor tiempo posible a la licitación del proyecto redactado por la GMU de restitución de las farolas diseñadas por Juan Cuenca y retiradas por el Ayuntamiento de 2021.

SEXTO. Instar al Equipo de Gobierno a potenciar el uso del mercado, dando valor al comercio de proximidad y promoviendo, junto a los comerciantes, nuevos alicientes como el reparto a domicilio.

SÉPTIMO. Una vez cursada por el Gobierno Municipal solicitud de subvención a los Ministerios de Vivienda y Agenda Urbana, Cultura y Transportes y Movilidad Sostenible del 2% Cultural, destinado a la rehabilitación y conservación del Pósito Municipal, instar al Equipo de Gobierno a estudiar entre sus futuros usos la posibilidad de ampliación del Centro Cívico de la Corredera.

OCTAVO. Dar traslado de los acuerdos adoptados al Consejo de Distrito y a las áreas municipales competentes para su ejecución y seguimiento”.

N.º 100/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.1. ACTUACIONES URGENTES PENDIENTES DE EJECUTAR POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR EN CÓRDOBA A FIN DE EVITAR NUEVAS INUNDACIONES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Popular con fecha 10/4/2026 sobre actuaciones urgentes pendientes de ejecutar por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba a fin de evitar nuevas inundaciones, con CSV uVOFm8HJ7RaxGALunNdWEuhBcJnAu6.

Antes de iniciar el debate se admite por el proponente la modificación propuesta por todos los grupos municipales del texto de la moción, adoptándose por unanimidad los acuerdos que a continuación se transcriben cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFmMsf7TRNEVVKr2BpaeWF8wpvqb.

“ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a ejecutar, con carácter prioritario, las actuaciones previstas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 2022-2027 en la provincia de Córdoba, especialmente aquellas destinadas a la prevención de inundaciones y mejora hidráulica de cauces.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la dotación presupuestaria necesaria para garantizar la redacción, licitación y ejecución urgente de las actuaciones pendientes, incluyendo:

- Proyectos de Córdoba Capital:

Puesta en valor e integración paisajística del Río Guadalquivir.

Mejora hidráulica y ambiental del arroyo Pedroches, El Alamillo y Jarilla de Villarrubia.

Restauración hidrológico ambiental en el río Guadajoz a su paso por Santa Cruz.

Restauración ambiental del arroyo Guadalbarbo a su paso por Alcolea.

Estudio de las actuaciones necesarias para mejorar de las condiciones hidromorfológicas de las masa categóricas en la cuenca del Guadalquivir en Córdoba.

- Proyectos de la Provincia de Córdoba que deberían de haber terminado su ejecución:

El Proyecto de restauración hidráulica y ecológica del río Zagrilla en Priego de Córdoba.

Restauración en los arroyos Salado y Masegoso, en los términos municipales de Santaella, Montalbán y Montilla.

Restauración hidrológico ambiental del arroyo Guadalbaida y helecho en el paraje de la Sierrezuela de Posadas.

Restauración ambiental e integración paisajística del tramo alto del Río Cabra
Restauración Hidrológico ambiental del arroyo Salado de Porcuna y las Cañas a su paso por el término municipal de Villa del Río.

Mejora de la desembocadura del arroyo Cantarrana en el río Guadajoz en Castro del Río.

Restauración hidrológico ambiental del Río Bembézar 2ª fase en Hornachuelos.

Restauración ambiental río Bailón y arroyo Marbella a su paso por Zuheros, Luque y Baena.

TERCERO.- Instar al Ministerio la elaboración de un calendario público, detallado y vinculante, que establezca los plazos de licitación, ejecución y finalización de todas las actuaciones pendientes en la provincia.

CUARTO.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a reforzar las actuaciones de limpieza, mantenimiento y conservación de los cauces que no

pertenezcan a los tramos urbanos y zonas de alto riesgo de inundación, garantizando una actuación eficaz y sostenida en el tiempo. En paralelo, el Ayuntamiento manifiesta su responsabilidad de asegurar las labores de limpieza, mantenimiento y conservación de los cauces de los arroyos a su paso por zonas urbanas, contribuyendo así a una respuesta coordinada entre administraciones y a la prevención de riesgos para la ciudadanía.

QUINTO.- Solicitar la creación de un mecanismo de coordinación permanente entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la Junta de Andalucía, la Diputación de Córdoba y los ayuntamientos afectados, con el fin de garantizar la planificación y ejecución eficaz de las actuaciones hidráulicas.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Junta de Andalucía y a los municipios afectados, así como a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y Junta de Andalucía.

N.º 101/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.2. SOBRE “NO A LA GUERRA”.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 10/4/2026 sobre “No a la guerra”, con CSV uVOFmTNCWU8GqwJLjyvKZx4F3yRG2r.

Con fecha 15/04/2026 se recibe en Secretaría de Pleno enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFmVPwRkfPyTaTY5sU7XyRpBfuRN.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

En el transcurso del debate, por parte del grupo municipal Socialista se propone una enmienda transaccional a la enmienda anteriormente presentada, por el que se incorporaría un punto octavo, y que es aceptada por el grupo municipal Popular.

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda a la totalidad del grupo municipal Popular anteriormente citada con la incorporación de la enmienda transaccional también citada, resultando aprobada por 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, y adoptando los acuerdos que a continuación se transcriben:

“ACUERDOS:

Primero. El Ayuntamiento de Córdoba manifiesta su compromiso con la paz, la convivencia, la defensa de los derechos humanos y el respeto al derecho internacional, y expresa su rechazo a toda agresión armada, a todo acto terrorista y a cualquier ataque contra la población civil.

Segundo. El Ayuntamiento de Córdoba apoya que la resolución de los conflictos internacionales se lleve a cabo por vías diplomáticas, en el marco del Derecho Internacional, de las resoluciones de Naciones Unidas y en coordinación con la Unión Europea y nuestros aliados democráticos.

Tercero. El Ayuntamiento de Córdoba expresa su solidaridad con todas las víctimas civiles de los conflictos armados, con las personas desplazadas y con quienes sufren sus consecuencias humanitarias, sociales y económicas.

Cuarto. El Pleno insta al Gobierno de España a actuar con responsabilidad, unidad con nuestros socios europeos, transparencia institucional y respeto al Parlamento en cuantas decisiones adopte ante las consecuencias internacionales, energéticas, económicas y de seguridad derivadas de los conflictos bélicos.

Quinto. El Ayuntamiento de Córdoba, en el ámbito de sus competencias, elaborará y, en su caso, reforzará medidas de seguimiento y prevención ante posibles afecciones económicas y sociales derivadas de crisis internacionales, especialmente en materia de servicios sociales, apoyo al comercio y sectores productivos locales.

Sexto. El Pleno insta a la Junta de Andalucía, a la Diputación de Córdoba y al Gobierno de España a mantener mecanismos de coordinación institucional para atender con eficacia cualquier impacto social o económico que pudiera recaer sobre las familias, autónomos y empresas cordobesas.

Séptimo. El Ayuntamiento de Córdoba reafirma su compromiso como ciudad de convivencia, diálogo y solidaridad, evitando el uso partidista de los conflictos internacionales en el ámbito institucional municipal.

Octavo. Declarar a Córdoba “Municipio por la Paz”.

N.º 102/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA.- 3.4. REFUERZO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PÚBLICA EN CÓRDOBA Y PARA GARANTIZAR PROFESIONALES CUALIFICADOS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Hacemos Córdoba con fecha 12/4/2026 sobre refuerzo de la

formación profesional pública en Córdoba y para garantizar profesionales cualificados, con CSV uVOFmundWSC6Rhvp5fJtFSSQyqL538.

Con fecha 15/04/2026 se recibe en Secretaría de Pleno enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFmRm98fncLxvkNYVHyFJRpxafcb.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda a la totalidad del grupo municipal Popular anteriormente citada, resultando aprobada por 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), decayendo en consecuencia la moción originalmente presentada y adoptando los acuerdos que a continuación se transcriben:

“ACUERDOS:

1. Continuar trabajando con la Junta de Andalucía reforzando aún más los mecanismos de colaboración ya existentes para seguir conectando la FP a las necesidades del tejido productivo local.
2. Seguir promoviendo junto a la Junta de Andalucía la FP Dual en Córdoba, consolidando los convenios ya existentes con empresas y favoreciendo la incorporación de nuevas empresas, con el objetivo de seguir mejorando la empleabilidad del alumnado y reforzando la conexión entre los centros educativos y el mercado laboral.
3. Colaborar con la Junta de Andalucía en la actualización de la planificación de la oferta de FP en Córdoba para que siga alineada con proyectos estratégicos y sectores claves del municipio y facilitando la evaluación continua de su impacto en la inserción laboral”.

URGENCIAS.-

N.º 103/26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan varios Ruegos y Preguntas por los distintos Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO EN FUNCIONES,

Fdo.: D.^a Carmen Parra Fontalva.